

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 05 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N°181-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 13 de junio de 2026; Informe N° 186-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 24 de julio de 2026; Informe N° 058-2026-EMAPAVIGS S.A/GG, de fecha 31 de julio de 2026; Memorando N° 172-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 05 de agosto de 2026; Acta de Sesión Extraordinaria N° 007-2026, de fecha 04 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, establece: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 010- 2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que tiene por objetivo establecer las pautas y procedimientos aplicables para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 13° de la citada Directiva, establece: "13.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configura a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. (...)";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, en esa misma línea, el numeral 15.2 del artículo 15° de la precitada directiva, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por acuerdo de Directorio, este debe de contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva";

Que, mediante Informe N° 181-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 13 de junio de 2026, la Gerenta Comercial solicita se apruebe la Modificación Presupuestal a Nivel de Clasificadores de Gastos (Nota Tipo 3); a fin, de reestructurar y desagregar el presupuesto asignado a la actividad GC-013-ET-01 "Actividad Comercial Adquisición de Medidores" por el monto de S/206,578.00 Soles; además, hace referencia a la necesidad técnica de redistribuir los recursos para dar cobertura integral al proyecto de adquisición e instalación de micro medidores en el sector de Nasca optimizando la ejecución física y financiera con el objetivo de alcanzar la meta de micro medición. Por otro lado, señala que el presupuesto final habilitado para la estructura asciende a S/219,154.00 Soles. Posteriormente, mediante Informe N° 186-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 24 de julio de 2026, la Gerenta Comercial remite un informe complementario que amplía su sustento respecto a la solicitud de Modificación Presupuestaria antes mencionada y refiere que esta modificación va a permitir desagregar el presupuesto en partidas específicas, bienes, servicios y activos no financieros que son necesarios para la adquisición e instalación de 700 micro medidores; finalmente, solicita se eleve a la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima – EPS EMAPAVIGS S.A., para su aprobación y posterior formalización vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 058-2026-EMAPAVIGS S.A/GG, de fecha 31 de julio de 2026, el Gerente General; señala que con la finalidad de viabilizar el proceso de selección del proyecto de micro medición en la ciudad de Nasca, se requiere que el Directorio valide la siguiente estructura analítica:

DESCRIPCION DE COMPONENTES PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE MICRO MEDIDORES					
1	MATERIAL DE IMPRESION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR S/
	Servicio de impresión	und	1	Sub total	6,355.00
2	SERVICIO CONTRATACION EDUCACION SANITARIA	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
	Educación sanitaria	mes	1	5,000.00	5,000.00
3.1	ADQUISICION DESCRIPCION MATERIAL PARA INSTALACION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR S/
	Servicio de instalación de medidores por contrata			Sub total	201,559.00
4	SUPERVISION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR S/
			1	6,240.00	6,240.00
TOTAL					219,154.00

Además, refiere que el proyecto se encuentra técnicamente viable, respaldado por la Sunass y financieramente se encuentra cofinanciado; siendo que la falta de desagregación presupuestal constituye un impedimento para la ejecución física del mismo. Por lo que, solicita que el Directorio apruebe la Modificación Presupuestal a Nivel de Clasificadores de Gastos (Nota Tipo 3);

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 007-2026, Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima – EPS EMAPAVIGS S.A., llevada a cabo el 04 de agosto de 2026, luego de las deliberaciones efectuadas por el Colegiado, acuerdan por unanimidad autorizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Nota Tipo 3) de la EPS EMAPAVIGS S.A., para el año 2026, de conformidad con el Anexo detallado en el Informe N° 058-2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

EMAPAVIGS S.A./GG;

Que, mediante Memorando N° 172-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 05 de agosto de 2026, la Gerencia General dispone ante la Gerencia Jurídica formalice vía acto resolutivo el Acuerdo N° 1 de la Sesión Extraordinaria mencionada en el Considerando precedente;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial y Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el Acuerdo adoptado por la Comisión de Dirección Transitoria en la Sesión Extraordinaria N° 007-2026, de fecha 04 de agosto de 2026, mediante el cual se autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programática (Nota Tipo 3) de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima – EPS EMAPAVIGS S.A. para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad a lo expuesto en el Informe N° 186-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 24 de julio de 2026 e Informe N° 058-2026-EMAPAVIGS S.A./GG, de fecha 31 de julio de 2026, acorde a la siguiente estructura:

DESCRIPCION DE COMPONENTES PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE MICRO MEDIDORES					
1	MATERIAL DE IMPRESION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR S/
	Servicio de impresión	und	1	Sub total	6,355.00
2	SERVICIO CONTRATACION EDUCACION SANITARIA	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
	Educación sanitaria	mes	1	5,000.00	5,000.00
3.1	ADQUISICION DESCRIPCION MATERIAL PARA INSTALACION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR S/
	Servicio de instalación de medidores por contrata			Sub total	201,559.00
4	SUPERVISION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR S/
			1	6,240.00	6,240.00
				TOTAL	219,154.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAVIGS S.A., remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE